

ESTUDIOS PREVIOS**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SG SIP 001 DE 2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DESTINADAS
A BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA
PLANIFICACIÓN, MANEJO, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**

MODALIDAD SELECCIÓN	DE	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
OBJETO		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DESTINADAS A BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PLANIFICACIÓN, MANEJO, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER
DEPENDENCIA		SECRETARIA GENERAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE		GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

Me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DESTINADAS A BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PLANIFICACIÓN, MANEJO, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER**, en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Ocaña-Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución pólita en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de si territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. Le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Alcalde del Municipio de Ocaña- Norte de Santander en cumplimiento de sus competencias y funciones constitucionales y legales tiene la obligación de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

El presente proceso contractual se encuentra inmerso dentro del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente en el mercado de suministro de equipos de cómputo, herramientas tecnológicas, soluciones de almacenamiento digital y demás componentes tecnológicos orientados al fortalecimiento de los procesos de gestión documental y administración de archivos en las entidades públicas.

Actualmente, las organizaciones públicas y privadas han venido implementando estrategias de transformación digital que les permitan optimizar la administración de la

información, mejorar los procesos internos, garantizar la conservación documental y fortalecer los mecanismos de atención a los ciudadanos mediante el uso de tecnologías de la información. En este contexto, el mercado tecnológico ofrece una amplia variedad de equipos de cómputo, dispositivos especializados, soluciones de almacenamiento en la nube y herramientas digitales diseñadas para facilitar la organización, consulta, preservación, acceso y recuperación de la información institucional.

La necesidad de fortalecer tecnológicamente el Archivo General Municipal encuentra sustento en la función archivística del Estado consagrada en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, la cual establece la obligación de las entidades públicas de organizar, conservar, administrar y custodiar adecuadamente los documentos que producen y reciben en ejercicio de sus funciones. De igual manera, el artículo 19 de la citada norma promueve la incorporación de nuevas tecnologías para la administración documental, mientras que el artículo 21 dispone la implementación de Programas de Gestión Documental orientados al manejo eficiente de la información institucional.

Así mismo, el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece los lineamientos para la gestión documental, la administración de archivos y la preservación de la memoria institucional, promoviendo la utilización de herramientas tecnológicas que permitan garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y conservación de los documentos públicos. En concordancia con lo anterior, el Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación actualiza los lineamientos técnicos relacionados con la gestión documental y la función archivística, fortaleciendo los procesos de administración documental en las entidades públicas del país.

De igual manera, la presente contratación contribuye al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, mediante la cual se regula el derecho de acceso a la información pública, así como de la Política de Gobierno Digital adoptada mediante el Decreto 1008 de 2018 y complementada por el Decreto 620 de 2020, normas que promueven el aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información para mejorar la gestión pública, fortalecer la transparencia institucional, optimizar la prestación de servicios y facilitar la interacción entre la administración y los ciudadanos a través de medios electrónicos.

En este sentido, la Administración Municipal de Ocaña busca avanzar progresivamente en la modernización de los procesos archivísticos mediante la adquisición de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas que permitan fortalecer la gestión documental, facilitar la digitalización y organización de los documentos institucionales, implementar mecanismos de almacenamiento seguro de la información y optimizar el funcionamiento de la Ventanilla Única de Correspondencia. Lo anterior contribuirá significativamente a mejorar los tiempos de respuesta a las solicitudes ciudadanas, fortalecer la trazabilidad documental, reducir la dependencia de archivos físicos y garantizar una gestión eficiente de la información pública.

Desde la perspectiva del mercado, se evidencia la existencia de una amplia oferta de proveedores especializados en la comercialización de equipos tecnológicos, soluciones

de almacenamiento digital, infraestructura informática y herramientas destinadas a la gestión documental electrónica, situación que garantiza la pluralidad de oferentes y permite a la Entidad adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, obteniendo condiciones favorables de calidad, oportunidad y eficiencia en la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.

Estas actividades, promovidas por la Administración Municipal de Ocaña, buscan fortalecer los procesos de gestión documental, organización archivística y administración de la información institucional mediante la incorporación de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas especializadas. La implementación de estos recursos permitirá optimizar la planificación, manejo, organización, conservación y consulta de los documentos que reposan en el Archivo General Municipal, contribuyendo al proceso de transformación digital de la Entidad y a la modernización de sus procedimientos administrativos.

De igual manera, la adquisición de herramientas tecnológicas y soluciones de almacenamiento digital facilitará el fortalecimiento de la Ventanilla Única de Correspondencia, mejorando los tiempos de respuesta a los ciudadanos, la trazabilidad documental, el acceso oportuno a la información y la prestación eficiente de los servicios administrativos, garantizando una gestión documental acorde con las necesidades institucionales y los lineamientos establecidos por la normatividad archivística vigente.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DESTINADAS A BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PLANIFICACIÓN, MANEJO, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**

Dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA" y tiene en su EJE ESTRATÉGICO: Buen gobierno, seguridad, convivencia ciudadana y paz, y en su PROGRAMA: "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial" con su INICIATIVA DE RENOVACIÓN "Implementación de la Política institucional de Archivos y Gestión Documental Ley 594 de 2000 en el marco del Modelo de gestión documental y administración de archivos - MGDA." Enmarcado bajo el código BPIN 2024544980006.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, el municipio de Ocaña a través de la Secretaría de vías, infraestructura y vivienda requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto denominado FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

Que, por tal motivo se inicia el proceso a través de la modalidad de **Selección Abreviada de Subasta Inversa** para la elección del proveedor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.- OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DESTINADAS A BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PLANIFICACIÓN, MANEJO, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para suplir la necesidad se requiere realizar un contrato de COMPRAVENTA el cual implica la entrega de bienes (EQUIPOS DE COMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS) a cambio de un precio, el cual van a hacer destinadas a brindar apoyo en los procesos de gestión documental para la planificación, manejo, organización y conservación del archivo general de la administración municipal de la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander.

2.3.- CLASIFICACIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

Los servicios objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, así:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre
43	21	15	00	Computadores
43	21	16	00	Accesorios de computador
43	21	21	00	Impresoras de Computador
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DEL SERVICIO

Las especificaciones tecnicas del producto y/o bien a suministrar es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	Servidor de nube 6 CPU 9GB RAM 130 GB EN NVME CPANEL MONITOREO 7/24 x 1 año	UND
2	PC - INTEL CORE I5 12500T - 8GB DDR5 - 512GB SSD - NO DVD + MONITOR 21.5"- WINDOWS 11 PROFESIONAL	UND
3	ESCANER Resolución óptica de 1200 dpi para escaneos nítidos y detallados. Velocidad de escaneo de hasta 35 ppm para mayor productividad. Capacidad del alimentador de documentos de 50 páginas para lotes grandes. Escaneo doble en una sola pasada, ahorrando tiempo.Integración sencilla con drivers TWAIN e ISIS para sistemas existentes. Funciones avanzadas como detección automática para salto de página.	UND

4	Impresora de Etiquetas Métodos de impresión: Transferencia térmica o térmica directa • Lenguajes de programación ZPL y EPL • Un único indicador LED de estado • Un único botón de alimentación/pausa • Conectividad USB • OpenACCESS™ para cargar fácilmente los materiales • Construcción de marco de doble pared	UND
5	Lector de Código de Barras Ángulo de lectura amplio, fabricado con caucho sobre moldeado para protegerlo en las caídas, Soporte compacto y de posiciones múltiples. Incluye: Base, Imagen: Lineal, - Color: Negro, - Tipo de escaneado: 1D, - Tipo de sensor: Laser,- Gatillo, - USB de 2m, - Diseñado para leer códigos de barras largos y leer desde la pantalla de un teléfono móvil.- Dimensiones: 170 x 65 x 70 mm - Peso: 119 gr	UND
6	DISCO DURO SSD 256 GB La unidad de estado sólido Ultimate SU650 implementa Flash NAND 3D y un controlador de alta velocidad, ofreciendo capacidades de 256 GB. Ofrece un rendimiento de lectura/escritura de hasta 520/450MB/s y mayor fiabilidad que los SSD con NAND 2D. El SU650 cuenta con caché SLC	UND
7	Teclados USB Dimensiones mínimas ancho 14 cm Alto 2 cm Largo 44 cm Color Negro, - Número de piezas 1, - Alimentación Otra, - Duración batería: 0-12 horas	UND
8	Mouse USB Utiliza cable. Con sensor óptico.1200 DPI. Mouse óptico de tamaño completo con 1200 DPI suaves líneas ideales al tacto. Compatible con Windows y MacOS.	UND
9	Pc Gamer R7 5700G/RTX 3050 G6GB/32 GB RAM/1 TB SSD/ MONITOR 22 " FHD+ COMBO GAMER	UND
10	Impresora Tecnología Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza. Resolución Máxima de Impresión de 5760 x 1440 dpi- Económica: 100% sin cartuchos ni cabezales que reemplazar, - Se integra en su estilo de vida con excelentes prestaciones, Velocidad de Impresión Negro 33 ppm y color 15 ppm	UND
11	Estabilizador 1000 watts voltaje de entrada: 110V. - Con pantalla LCD. Con puerto USB. Tiene 8 tomas. - Posee múltiples opciones de conexión. - Su rango de voltaje de entrada es de 90-144VAC. - Energía asegurada para tus productos ante inconvenientes eléctricos. Regulador de energía.	UND
12	TODO EN UNO INTEL CORE I3-N305 SSD 512 GB RAM 16 GB LED 23.8 FHD	UND

Los bienes tecnológicos objeto de la presente contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, garantizando su calidad,

funcionalidad, rendimiento y compatibilidad con las necesidades institucionales. Para tal efecto, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Suministrar equipos de cómputo, herramientas tecnológicas, periféricos, dispositivos de almacenamiento, soluciones de nube y demás bienes requeridos, nuevos, originales, en perfecto estado de funcionamiento y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. Garantizar que los bienes sean entregados debidamente empacados, protegidos y asegurados contra daños, pérdidas o deterioros durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega.
3. Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la Entidad cualquier reclamación relacionada con defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, daños, incumplimiento de especificaciones técnicas o entrega de bienes diferentes a los contratados, procediendo a su revisión, reposición o cambio cuando haya lugar.
4. Garantizar la entrega total de los bienes contratados dentro de los plazos establecidos por la Entidad, cumpliendo las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y lugar de entrega definidos en el contrato.
5. Otorgar las garantías comerciales y de fábrica aplicables a cada uno de los equipos y herramientas tecnológicas suministradas, así como brindar el soporte técnico que corresponda durante el término de la garantía.
6. Garantizar que los equipos suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cuenten con los accesorios, componentes, licencias y elementos necesarios para su correcta operación, cuando ello aplique según las especificaciones técnicas requeridas.
7. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones que determine la Administración Municipal de Ocaña, verificando el correcto estado de los equipos al momento de la recepción.

Los bienes que se pretenden adquirir corresponden a equipos de cómputo y herramientas tecnológicas de características técnicas uniformes y de común utilización, disponibles en el mercado nacional a través de fabricantes, distribuidores y proveedores especializados. Por tal razón, no se requieren desarrollos tecnológicos especiales, diseños a la medida ni procesos de innovación para su fabricación, toda vez que corresponden a productos terminados, comercialmente disponibles y aptos para su utilización inmediata por parte de la Entidad en el fortalecimiento de los procesos de gestión documental, organización archivística y transformación digital institucional.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes relacionados para la compraventa se entregarán en la jurisdicción del Municipio de Ocaña- la Norte de Santander.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1.- OBLIGACIONES

3.1.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Realizar la respectiva entrega de los equipos de cómputo y herramientas tecnológicas en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las obligaciones establecidas en el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
- Mantenerse paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación Familiar, al ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si hay lugar a ello.
- Informar de manera inmediata al Municipio, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebra como resultado del proceso de selección que se adelanta.
- Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte del Municipio, durante el desarrollo del contrato que se celebra.
- Cumplir con las obligaciones que se generan a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes.
- Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular básica jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que el futuro la adicionen o modifiquen.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos injustificados.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o dificultad que se cometa en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelanta.
- Presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato.
- Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del contrato.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con los suministros que se indican.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.

- Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y la propuesta presentada.
- Entregar los equipos de cómputo y herramientas tecnológicas nuevos, originales, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación.
- Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
- Realizar la entrega total de los bienes contratados dentro del plazo y en el lugar establecido por la Administración Municipal de Ocaña.
- Entregar los documentos de garantía, licencias, manuales y demás soportes asociados a los bienes suministrados, cuando aplique.
- Reemplazar los bienes que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- Garantizar el funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida.
- Suministrar el servicio de servidor en la nube con las características técnicas requeridas por la Entidad durante el término contractual establecido.
- Asumir los costos asociados al transporte, entrega y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan, reglamentan y complementan la materia.
- Llevar el control detallado y específico de los bienes a adquirir.
- Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
- Recibir a satisfacción el suministro, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales las específicas técnicas.
- Cancelar al Contratista el valor acordado, en las condiciones y plazos previstos en los documentos del presente contrato.
- Designar al Supervisor del Contrato.

- Entregar al Contratista toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas.
- Suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección.
- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso es de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS (\$76.664.100,00) M/CTE**, conforme el siguiente presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servidor de nube 6 CPU 9GB RAM 130 GB EN NVME CPANEL MONITOREO 7/24 x 1 año	Und	2	4.500.000,00	9.000.000,00
2	PC - INTEL CORE I5 12500T - 8GB DDR5 - 512GB SSD - NO DVD + MONITOR 21.5"- WINDOWS 11 PROFESIONAL	Und	7	5.270.000,00	36.890.000,00
3	ESCANER Resolución óptica de 1200 DPI	Und	2	3.605.000,00	7.210.000,00
4	Impresora de Etiquetas Métodos de impresión: Transferencia térmica o térmica directa	Und	1	2.590.000,00	2.590.000,00
5	Lector de Código de Barras Ángulo de lectura amplio, fabricado con caucho sobre moldeado para protegerlo en las caídas, Soporte compacto y de posiciones múltiples.	Und	1	642.000,00	642.000,00
6	DISCO DURO SSD 256 GB La unidad de estado sólido Ultimate SU650 implementa Flash NAND 3D y un controlador de alta velocidad, ofreciendo capacidades de 256 GB.	Und	6	491.000,00	2.946.000,00
7	Teclados USB	Und	7	55.200,00	386.400,00
8	Mouse USB Utiliza cable.	Und	7	27.100,00	189.700,00

9	Pc Gamer R7 5700G/RTX 3050 G6GB/32 GB RAM/1 TB SSD/ MONITOR 22 " FHD+ COMBO GAMER	Und	1	8.900.000,00	8.900.000,00
10	Impresora Tecnología Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza.	Und	2	1.305.000,00	2.610.000,00
11	Estabilizador 1000 watts voltaje de entrada: 110V. - Con pantalla LCD. Con puerto USB.	Und	6	150.000,00	900.000,00
12	Todo en Uno INTEL CORE I3-N305 SSD 512 GB RAM 16 GB LED 23.8 FHD	Und	1	4.400.000,00	4.400.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					76.664.100,00

Los bienes tecnológicos objeto de la presente contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad, garantizando su calidad, funcionalidad, rendimiento y compatibilidad con las necesidades institucionales. Para tal efecto, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Suministrar equipos de cómputo, herramientas tecnológicas, periféricos, dispositivos de almacenamiento, soluciones de nube y demás bienes requeridos, nuevos, originales, en perfecto estado de funcionamiento y de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. Garantizar que los bienes sean entregados debidamente empacados, protegidos y asegurados contra daños, pérdidas o deterioros durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega.
3. Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la Entidad cualquier reclamación relacionada con defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, daños, incumplimiento de especificaciones técnicas o entrega de bienes diferentes a los contratados, procediendo a su revisión, reposición o cambio cuando haya lugar.
4. Garantizar la entrega total de los bienes contratados dentro de los plazos establecidos por la Entidad, cumpliendo las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y lugar de entrega definidos en el contrato.
5. Otorgar las garantías comerciales y de fábrica aplicables a cada uno de los equipos y herramientas tecnológicas suministradas, así como brindar el soporte técnico que corresponda durante el término de la garantía.
6. Garantizar que los equipos suministrados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cuenten con los accesorios, componentes, licencias y elementos necesarios para su correcta operación, cuando ello aplique según las especificaciones técnicas requeridas.
7. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones que determine la Administración Municipal de Ocaña, verificando el correcto estado de los equipos al momento de la recepción.

Los bienes que se pretenden adquirir corresponden a equipos de cómputo y herramientas tecnológicas de características técnicas uniformes y de común utilización, disponibles en el mercado nacional a través de fabricantes, distribuidores y proveedores

especializados. Por tal razón, no se requieren desarrollos tecnológicos especiales, diseños a la medida ni procesos de innovación para su fabricación, toda vez que corresponden a productos terminados, comercialmente disponibles y aptos para su utilización inmediata por parte de la Entidad en el fortalecimiento de los procesos de gestión documental, organización archivística y transformación digital institucional.

Lo anterior incluye el pago de los costos directos e indirectos de los bienes y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

3.4.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Para amparar el presente proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa presencial, el Municipio de Ocaña del Departamento Norte de Santander, cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.CD830 de fecha 14 de mayo de 2026, el cual cuanta con los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.003.03.02.45.004	Implementación de la política institucional de archivos y gestión documental Ley 594 de 2000 en el marco del modelo de gestión documental y administración de archivos MGDA	244.0 - 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	2024544980006 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Ocaña.	\$ 56.925.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.45.001	Implementación de la Política institucional de Archivos y Gestión Documental Ley 594 de 2000 en el marco del Modelo de gestión documental y administración de archivos - MGDA	55.0 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2024544980006 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Ocaña.	\$ 20.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$ 76.925.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN-

EL presente proceso se ampara bajo la disponibilidad presupuestal No. CD0830 de fecha 14 de mayo de 2026 de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$76.925.000,00) M/CTE.

3.5.- FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del presente contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante un (1) sólo pago una vez se haya ejecutado el contrato, previa entrega a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de

actividades con soportes, la suscripción del Informe de supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el Municipio y la radicación de la respectiva cuenta de cobro.

Requisitos:

Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentar la factura debidamente suscrita, junto con el acta de recibo final a entera satisfacción emitida por la Supervisión del contrato, la cual deberá incluir los soportes correspondientes que acrediten la adecuada ejecución contractual.
- Presentación de los demás documentos correspondiente a los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- Verificación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, a que haya lugar.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago del contratista, cuando ella fuere a causa de la entrega de documentos incompletos, mal elaborados, los cuales sirvan de soporte para el trámite de facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o la Entidad.

Nota: El Municipio de Ocaña- Norte de Santander tendrá en cuenta las normas nacionales y municipales expedidas para el trámite y pago de facturas a los contratistas en virtud de la Declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica.

3.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Municipio de Ocaña ejercerá la supervisión contractual del objeto a contratar por medio de la SECRETARIA DE GENERAL y/o QUIEN DELEGUE y/o QUIEN HAGA SUS VECES, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011, quien podrá contar con el apoyo de un contratista o funcionario para tal fin.

En todo caso el ordenador del gasto podrá cambiar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y al Supervisor saliente. Al Supervisor le corresponde la vigilancia y el control de la ejecución del presente contrato, cumpliendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de:

- 1.- Verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de selección.
- 2.- Verificar que el contratista cumpla con las condiciones y REQUISITOS pactados durante la ejecución del contrato.
- 3.- Solicitar o hacer los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con las exigencias legales y reglamentarias.
- 4.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes por parte del contratista, cuando a ello haya lugar.

- 5.- Velar porque el expediente contractual se encuentre completo y actualizado con todos los soportes definidos por la Entidad.
- 6.- Verificar, revisar y controlar las disponibilidades presupuestales, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes.
- 7.- Verificar las actividades adicionales que impliquen aumento del valor, plazo o modificaciones de las condiciones contractuales pactadas inicialmente por las partes.
- 8.- Presentar los soportes y justificaciones relacionadas con adiciones, modificaciones, ampliaciones y/o terminaciones contractuales.
- 9.- Iniciar el trámite administrativo para los procesos sancionatorios a que haya lugar; revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.
- 10.- Suscribir las actas que correspondan de conformidad con la ejecución contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.
- 11.- Las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución presupuestal

3.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Se requiere una de persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad legal, técnica y de experiencia para realizar el alcance del objeto contractual.

3.8. IMPUESTOS

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán cargo del proponente seleccionado, a manera de referencia, están las siguientes:

Gravamen	% aplicado
Estampilla pro-hospital departamental	2,0%
Estampilla pro-universidad	1,0%
Estampilla Pro-anciano	4,0%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%
Estampilla Pro-deporte	1,5%
Estampilla Justicia familiar	2,0%
Rete fuente según concepto	1,00% a 11,00%
Reteica según concepto	0.4% a1,0%
Retencion sobre el iva facturado	15,0%
Contribución ley ciudadana sobre valor contrato obra	5%

3.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el literal A) Numeral 2° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se va a contratar es una compraventa y por el valor del presupuesto oficial.

En el marco de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal se encuentra, en principio, obligada a adquirir ciertos bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por Colombia Compra Eficiente, cuando estos estén disponibles y vigentes, conforme lo anterior, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y con el fin de determinar la viabilidad de acudir a los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Ocaña realizó el día 16 de junio de 2026 la consulta de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando la existencia de mecanismos que permitieran atender la necesidad derivada del proyecto de modernización tecnológica y fortalecimiento de los procesos de gestión documental de la Entidad.

Como resultado de dicha revisión, se identificó el Acuerdo Marco de Precios denominado **“Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III”**; sin embargo, se constató que dicho instrumento tuvo como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el día 07 de febrero de 2026, encontrándose vencido para la fecha de estructuración del presente proceso contractual. En consecuencia, la Entidad no puede acudir a este mecanismo para la adquisición de los bienes requeridos, al no encontrarse vigente ni habilitado para la generación de nuevas órdenes de compra.

Igualmente, fueron consultados los Acuerdos Marco de Precios denominados **“Servicios de Nube Pública V”** y **“Servicios de Nube Privada IV”**, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de la consulta. No obstante, una vez efectuado el análisis de los catálogos disponibles y contrastados con las necesidades específicas de la Administración Municipal relacionadas con la adquisición de equipos de cómputo, herramientas tecnológicas y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de la gestión documental, la organización y conservación del Archivo General Municipal, así como la optimización de la Ventanilla Única de Correspondencia, se evidenció que los bienes objeto de la presente contratación no se encuentran disponibles dentro de dichos instrumentos de agregación de demanda. Por lo anterior, y al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal. Por lo anterior, no existe razón para adquirir los productos a través de Acuerdo Marco de Precios debido a su inexistencia, los cuales son:

- ✓ Servidor de nube 6 CPU 9GB RAM 130 GB EN NVME CPANEL MONITOREO 7/24 x 1 año
- ✓ PC - INTEL CORE I5 12500T - 8GB DDR5 - 512GB SSD - NO DVD + MONITOR 21.5"- WINDOWS 11 PROFESIONAL

- ✓ **ESCANER** Resolución óptica de 1200 dpi para escaneos nítidos y detallados. Velocidad de escaneo de hasta 35 ppm para mayor productividad. Capacidad del alimentador de documentos de 50 páginas para lotes grandes. Escaneo doble en una sola pasada, ahorrando tiempo. Integración sencilla con drivers TWAIN e ISIS para sistemas existentes. Funciones avanzadas como detección automática para salto de página.
- ✓ **Impresora de Etiquetas** Métodos de impresión: Transferencia térmica o térmica directa • Lenguajes de programación ZPL y EPL • Un único indicador LED de estado • Un único botón de alimentación/pausa • Conectividad USB • OpenACCESS™ para cargar fácilmente los materiales • Construcción de marco de doble pared
- ✓ **Lector de Código de Barras** Ángulo de lectura amplio, fabricado con caucho sobre moldeado para protegerlo en las caídas, Soporte compacto y de posiciones múltiples.
- ✓ **Incluye:** Base, Imagen: Lineal, - Color: Negro, - Tipo de escaneado: 1D, - Tipo de sensor: Laser, - Gatillo, - USB de 2m, - Diseñado para leer códigos de barras largos y leer desde la pantalla de un teléfono móvil. - Dimensiones: 170 x 65 x 70 mm - Peso: 119 gr
- ✓ **DISCO DURO SSD 256 GB** La unidad de estado sólido Ultimate SU650 implementa Flash NAND 3D y un controlador de alta velocidad, ofreciendo capacidades de 256 GB. Ofrece un rendimiento de lectura/escritura de hasta 520/450MB/s y mayor fiabilidad que los SSD con NAND 2D. El SU650 cuenta con caché SLC
- ✓ **Teclados USB** Dimensiones mínimas ancho 14 cm Alto 2 cm Largo 44 cm Color Negro, - Número de piezas 1, - Alimentación Otra, - Duración batería: 0-12 horas
- ✓ **Mouse USB** Utiliza cable. Con sensor óptico. 1200 DPI. Mouse óptico de tamaño completo con 1200 DPI suaves líneas ideales al tacto. Compatible con Windows y MacOS.
- ✓ **Pc Gamer R7 5700G/RTX 3050 G6GB/32 GB RAM/1 TB SSD/ MONITOR 22 " FHD+ COMBO GAMER**
- ✓ **Impresora Tecnología Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza.** Resolución Máxima de Impresión de 5760 x 1440 dpi- Económica: 100% sin cartuchos ni cabezales que reemplazar, - Se integra en su estilo de vida con excelentes prestaciones, Velocidad de Impresión Negro 33 ppm y color 15 ppm
- ✓ **Estabilizador 1000 watts** Voltaje de entrada: 110V. - Con pantalla LCD. Con puerto USB. Tiene 8 tomas. - Posee múltiples opciones de conexión. - Su rango de voltaje de entrada es de 90-144VAC. - Energía asegurada para tus productos ante inconvenientes eléctricos. Regulador de energía.
- ✓ **TODO EN UNO INTEL CORE I3-N305 SSD 512 GB RAM 16 GB LED 23.8 FHD**

Por otra parte, la entidad realizó el estudio con la modalidad de selección de bolsa de productos, la cual no es recomendable por que la entidad tendría que otorgar un porcentaje a los comisionistas de bolsa miembros de la Bolsa Mercantil, valor que incrementaría los costos del proceso, teniendo en cuenta también el transporte de los bienes e impuestos.

En todo caso el municipio de Ocaña procedió a realizar un comparativo entre las ventajas de adquirir los bienes a través de Bolsa de Productos o mediante subasta inversa, identificando los siguientes aspectos:

ASPECTOS	BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA INVERSA
Ahorro	Podría tener más costo para la entidad ya que se requiere de un intermediario para la realización de la compra de los bienes	La entidad realiza directamente el proceso de contratación, buscando un menor valor entre los oferentes que presente sus ofertas.
Posibilidad de acceso a Mipymes territorial	Con esta modalidad no tendría el mercado local la posibilidad de participar en el proceso de selección	Darían posibilidades de participación a las pequeñas empresas del comercio local
La celeridad en el perfeccionamiento del contrato	Las dilataciones de tiempo en los procesos de selección y los gastos en lo que se incurren, como el mismo proceso, además la entidad deberá primero contratar al comisionista y después llevar a cabo el proceso de la adquisición de los bienes de ferretería	El proceso de subasta puede tener aproximadamente 20 días desde la publicación de la etapa pre-contratual hasta la celebración del contrato.
El número de profesionales o funcionarios que participan en el proceso de contratación;	En este proceso tendría que participar aproximadamente 5 funcionarios de la planta de personal del municipio más 3 asesores externos, por la complejidad de la modalidad	En este proceso tendría que participar aproximadamente 3 funcionarios de la planta de personal de municipio y un asesor externo.
La carga administrativa y la consecuente optimización en trámites internos en la elaboración de los documentos previos y del proceso de selección	La entidad no tiene trámites o flujo gramal para este tipo de procesos, ni tampoco tiene minutas o documentos adaptados para este tipo de modalidad por lo que tendría que	La entidad tiene adoptados los procedimientos y formatos y minutas para llevar el proceso, ayudando en la celeridad del mismo.

	hacer la adopción de los mismos	
--	------------------------------------	--

De acuerdo a lo anteriormente relacionado se evidencian las ventajas de contratar a través de la subasta inversa, identificándose tres aspectos relevantes:

TRANSPARENCIA

- Contar con un mercado local, departamental y nacional
- Contar con pluralidad de oferentes.
- Poseer un sistema de Información de precios y de mercado.

SEGURIDAD

- Se tiene garantías en el cumplimiento en la entrega y calidad de los bienes
- cumplimiento de la operación en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la entidad estatal.

EFICACIA

- Agilidad en el proceso de contratación.
- Procesos definidos en la elaboración de las etapas contractuales.
- menor tiempo en el proceso precontractual.

En virtud del análisis realizado y considerando que los bienes requeridos y descritos en la ficha técnica no se encuentran plenamente definidos ni cubiertos en su totalidad por los Acuerdos Marco de Precios establecidos por Colombia Compra Eficiente, y en atención a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, selección objetiva y eficiencia del gasto público que orientan la contratación estatal, se determina que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Subasta Inversa, la cual garantiza la obtención de las mejores condiciones para la entidad, promueve la libre concurrencia de oferentes y asegura el cumplimiento adecuado de los fines de la administración pública.

Teniendo en cuenta que el Municipio de OCAÑA- NORTE DE SANTANDER, es una entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de COMPRAVENTA en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y Subsiguientes del Decreto 1082 DEL 2015, bajo el procedimiento de subasta inversa, por tratarse de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, en virtud a que se requiere la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DESTINADAS A BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA PLANIFICACIÓN, MANEJO, ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

El contrato resultante del proceso de selección del contratista para el presente proceso, será de COMPRAVENTA, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa vigente referente al tema; así mismo, el proceso de selección del contratista, se adelantará mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modalidades de selección, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar, no se encuentra dentro de los eventos señalados en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de OCAÑA- NORTE DE SANTANDER, equivale hasta 450 SMLMV, y que el presupuesto oficial del contrato que se requiere celebrar no sobrepasa este rango y por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas, uniformes y de común utilización, es jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta Inversa Presencial con fundamento en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define en forma clara, que se entiende por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que son los que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En lo anterior, encuentran sustento los factores de selección para la contratación a adelantar en la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales determinan que para la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, el ofrecimiento más favorable es aquel que brinde el menor precio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas uniformes definidas en la ficha técnica, los cuales se validan bajo la metodología de cumple o no cumple y se consolidan mediante la puja dinámica de lances a la baja.

El Decreto 1082 de 2015 establece el siguiente procedimiento:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

6. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

7. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en la vigencia 2023, 2024 y 2025, encontrando que para este tipo de contrato y servicios requeridos se debe estar inscrito en la cámara de comercio, y el registro único tributario. Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación de este tipo de servicios.

El soporte técnico y económico del valor del contrato lo soporta en los estudios, las variables para calcular el presupuesto, que son entre otras:

- ⊗ Análisis de precios históricos.
- ⊗ Sondeo de mercado local mediante cotizaciones expedidas por distribuidores minoristas del Municipio de Ocaña

Así mismo se realiza el respectivo sondeo de precios en el mercado local, obteniendo dos cotizaciones, que hacen parte integral del presente estudio, las cuales sirvieron para la proyección del presupuesto oficial y tomando como referencia para el valor definitivo del presupuesto.

Se anexa cotización de los precios de referencia del mercado, que hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Para determinar el valor del contrato, se realizó cuadro comparativo y se realizó un promedio de dicho valor con el fin de obtener el valor base de contratación, (ver el estudio de mercado)

Por lo anterior se puede realizar el siguiente cálculo:

El presupuesto oficial del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL tiene un valor estimado de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS (\$76.664.100,00) M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos y

contribuciones de ley, según disponibilidad presupuestal No.CD0830 de fecha 14 de mayo de 2026, correspondiente al siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO POR ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servidor de nube 6 CPU 9GB RAM 130 GB EN NVME CPANEL MONITOREO 7/24 x 1 año	Und	2	4.500.000,00	9.000.000,00
2	PC - INTEL CORE I5 12500T - 8GB DDR5 - 512GB SSD - NO DVD + MONITOR 21.5"- WINDOWS 11 PROFESIONAL	Und	7	5.270.000,00	36.890.000,00
3	ESCANER Resolución óptica de 1200 DPI	Und	2	3.605.000,00	7.210.000,00
4	Impresora de Etiquetas Métodos de impresión: Transferencia térmica o térmica directa	Und	1	2.590.000,00	2.590.000,00
5	Lector de Código de Barras Ángulo de lectura amplio, fabricado con caucho sobre moldeado para protegerlo en las caídas, Soporte compacto y de posiciones múltiples.	Und	1	642.000,00	642.000,00
6	DISCO DURO SSD 256 GB La unidad de estado sólido Ultimate SU650 implementa Flash NAND 3D y un controlador de alta velocidad, ofreciendo capacidades de 256 GB.	Und	6	491.000,00	2.946.000,00
7	Teclados USB	Und	7	55.200,00	386.400,00
8	Mouse USB Utiliza cable.	Und	7	27.100,00	189.700,00
9	Pc Gamer R7 5700G/RTX 3050 G6GB/32 GB RAM/1 TB SSD/ MONITOR 22 " FHD+ COMBO GAMER	Und	1	8.900.000,00	8.900.000,00
10	Impresora Tecnología Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Pieza.	Und	2	1.305.000,00	2.610.000,00
11	Estabilizador 1000 watts voltaje de entrada: 110V. - Con pantalla LCD. Con puerto USB.	Und	6	150.000,00	900.000,00
12	Todo en Uno INTEL CORE I3-N305 SSD 512 GB RAM 16 GB LED 23.8 FHD	Und	1	4.400.000,00	4.400.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					76.664.100,00

Estos valores tienen incluidos los impuestos, costos y gastos que derivan del contrato que se celebre con entidad pública de conformidad con lo definido en el Estatuto Tributario que se encuentra vigente en el Municipio.

El contratista deberá obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución del contrato.

5. FACTORES HABILITANTES Y DE EVALUACION

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 Carta de presentación de la Propuesta – FORMATO 1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

5.1.2 Copia documento de identidad se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de la persona que firma la propuesta.

5.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación y que cuente con un mínimo CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

5.1.4 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se

acredite su autorización para participar en la Contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

5.1.5 Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Anexo del pliego de condiciones. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

5.1.6 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP

Todos los proponentes obligados a encontrarse inscritos en el RUP, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos

El Proponente debe acreditar experiencia inscrita en el RUP con corte al 31/12/2025, se deben encontrar clasificados por lo menos hasta el tercer nivel del Bien, Obra O Servicio en el sistema de Codificación Según Las Naciones Unidas - UNSPSC en los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre
----------	---------	-------	-----------	--------

43	21	15	00	Computadores
43	21	16	00	Accesorios de computador
43	21	21	00	Impresoras de Computador
81	11	15	00	Servicios de soporte lógico (Software)

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como proveedores y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad y grupo solicitada.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del mismo. El INVIAS se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada, conforme a la potestad verificadora.

5.1.7 Registro Único Tributario (RUT) - VIGENTE

De conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario y en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, dicho registro debe ser expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, y el del representante legal.

5.1.8 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de

subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Nota 3: La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

5.1.9 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Procuraduría General de la República.

5.1.10 Verificación de Antecedentes Fiscales.

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de responsables fiscales, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. Lo anterior de conformidad con la circular No. 005 de febrero de 2008 expedido por la Contraloría General de la República.

5.1.11 Verificación de antecedentes judiciales

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de antecedentes judiciales, en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Policía Nacional del Estado Colombiano relacionado con antecedentes Judiciales.

5.1.12 Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La entidad contratante verificará la información contenida en el boletín de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en consecuencia, no será necesario que el proponente presente copia del Certificado expedido por la Policía Nacional del Estado Colombiano relacionado con Registro Nacional de Medidas Correctivas.

5.1.13 Certificado deudores alimentarios morosos REDAM certificado del representante legal o la persona natural que presente propuesta.

5.1.13 Fotocopia de Libreta Militar

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, debe anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 o presentar certificado que está en trámite la definición de su situación militar.

5.1.14 Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Nota. El proponente debe presentar el correspondiente certificado de antecedentes para la persona natural, y el representante legal de la persona jurídica (s) cuando aplique

5.1.15 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

5.1.16 Poder – Representación Legal

Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.1.17 Hoja de Vida Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada, con información veraz y fácilmente verificable. Dicho formato se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co.

5.1.18 Documentos Exigidos a Personas Extranjeras

- En el evento de que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.1.19 Pacto De Transparencia

Deberá diligenciarse en el FORMATO No. 7 "PACTO DE TRANSPARENCIA" del pliego de condiciones e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

Que el Consejo de Estado, ha definido el principio de transparencia como aquel que "persigue la garantía en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar" – Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007, Expediente Acumulado 24.715, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

Con la firma del pacto por la transparencia se vigilará el proceso de contratación a través del SECOP, con el fin de dar a mayor claridad y transparencia a los diferentes de procesos contractuales.

5.2. EXPERIENCIA

El proponente a la fecha de cierre del presente proceso de selección deberá acreditar en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP con corte de la información a 31 de diciembre de 2025, que ha celebrado y ejecutado TRES (03) CONTRATOS ya sea con entidades públicas o privadas y que cumpla con las siguientes especificaciones:

- Que dos de los contratos su objeto esté relacionado con la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y/O DE TECNOLOGIA.
- Que un contrato su objeto esté relacionado directamente con el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO.

- Que cada contrato su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.
- Que los contratos aportados para validar su experiencia se encuentren clasificados en algunos de los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Nombre
43	21	15	00	Computadores
43	21	16	00	Accesorios de computador
43	21	21	00	Impresoras de Computador
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware

NOTA: ADEMÁS DEL CONTRATO APORTADO EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN.

La experiencia aportada por los proponentes puede haber sido adquirida a través de la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia exigida anteriormente se tomará como la sumatoria de los integrantes que conforman la sociedad, sin importar su porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia se puede presentar acta de terminación y/o recibo final y/o de liquidación, siempre y cuando se contemple en ella la anterior información y se encuentre legible.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La información con que deben soportarse los contratos y que será válida para demostrar la experiencia del proponente, es subsanable. Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE OCAÑA, podrá solicitar dicha información si el proponente no la incluyó, y la no entrega de la información requerida por EL MUNICIPIO DE OCAÑA, dentro del plazo establecido en la solicitud, se considerará como el no cumplimiento de los requisitos y generará el rechazo de la propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector con información financiera tomada del SIREM, teniendo como base la información de la actividad económica bajo el código 6201 del CIIU Rev4 A.

Con la información tomada del SIREM, se determinaron los diferentes componentes para establecer los indicadores financieros de los cuales se obtuvo lo siguiente resultado:

5.3.1 PARA EL INDICE DE LIQUIDEZ

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	I.L
800044539	DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 51 35 28 OF 401 CC III E	J6201	1,08
800204634	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 38 42 38	J6201	3,08
830500725	INTEGRAL LTDA	SANTA MARTA	MAGDALENA	CRA 1 NO 22 - 58 OF 502	J6201	9,21
830511044	GROWING NETWORK SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 33 NO.74-50	J6201	49,06
900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 68 81 163	J6201	1,63
900399741	FACTURE SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	MANGA CALLE 26 NO 21-164	J6201	0,66

Se establece como metodología general la media aritmética de la siguiente manera:

$$Media = \frac{\sum Liquidez_i}{n}$$

Media = 10,79

Mediana = 2,35

$$Varianza = \frac{\sum (Liquidez_i - Media)^2}{n - 1}$$

Varianza = 411,67

$$Desviación Estándar = \sqrt{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 20,29

Límite inferior a tomar = Media - Desviación Estándar = -9,50

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 31,08

Teniendo en cuenta el alto grado de dispersión con los datos de la muestra y que limitará la pluralidad de oferentes, y en especial la participación local, por consiguiente, se considera un índice de liquidez mayor o igual para contratar de **CINCO PUNTO CERO (5.0)** Lo anterior porque a mayor índice de liquidez es menor la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

5.3.2 PARA INDICADOR DE INDICE DE ENDUDAMIENTO

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	C.E.
800044539	DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 51 35 28 OF 401 CC III E J6201		0,41
800204634	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 38 42 38	J6201	0,31
830500725	INTEGRAL LTDA	SANTA MARTA	MAGDALENA	CRA 1 NO 22 - 58 OF 502	J6201	0,02
830511044	GROWING NETWORK SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 33 NO.74-50	J6201	0,01
900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 68 81 163	J6201	0,55
900399741	FACTURE SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	MANGA CALLE 26 NO 21-164 J6201		0,56

Se establece como metodología general de la siguiente manera:

$$Media = \frac{\sum Endeudamiento_i}{n}$$

Media = 0,31

Mediana = 0,36

$$Varianza = \frac{\sum (Endeudamiento_i - Media)^2}{n - 1}$$

Varianza = 0,18

$$Desviación\ Estándar = \sqrt{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 0,43

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = -0,12

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 0,74

De modo que sea incluyente de todos los posibles oferentes, se sugiere un indicador de endeudamiento que sea menor o igual a **CERO PUNTO CERO OCHO (0.08)** como límite para contratar.

5.3.3 PARA INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	R.C.I
800044539	DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 51 35 28 OF 401 CC III E J6201		4,10
800204634	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 38 42 38	J6201	0,00
830500725	INTEGRAL LTDA	SANTA MARTA	MAGDALENA	CRA 1 NO 22 - 58 OF 502	J6201	8,88
830511044	GROWING NETWORK SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 33 NO.74-50	J6201	0,00
900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 68 81 163	J6201	-1,60
900399741	FACTURE SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	MANGA CALLE 26 NO 21-164 J6201		0,00

Se establece como metodología general la media aritmética de la siguiente manera:

$$Media = \frac{\sum RAZON\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES_i}{n}$$

Media = 1,90

Mediana = 0,00

$$Varianza = \frac{\sum (RAZON DE COBERTURA DE INTERESES_i - Media)^2}{n - 1}$$

Varianza = 29,88

$$Desviación Estándar = \sqrt[2]{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 5,47

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = -3,57

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 7,36

De modo que sea incluyente de todos los posibles oferentes, se sugiere un indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES que sea mayor o igual del **SIETE PUNTO CERO (7,0)** o indeterminado como límite para contratar.

5.3.4 INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	R.S.P
800044539	DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 51 35 28 OF 401 CC III E	J6201	0,08
800204634	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 38 42 38	J6201	0,32
830500725	INTEGRAL LTDA	SANTA MARTA	MAGDALENA	CRA 1 NO 22 - 58 OF 502	J6201	0,01
830511044	GROWING NETWORK SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 33 NO.74-50	J6201	0,02
900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 68 81 163	J6201	-0,04
900399741	FACTURE SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	MANGA CALLE 26 NO 21-164	J6201	-0,02

Se establece como metodología general la media aritmética de la siguiente manera:

$$Media = \frac{\sum Rentabilidad del patrimonio_i}{n}$$

Media = 0,06

Mediana = 0,01

$$Varianza = \frac{\sum (Rentabilidad del patrimonio_i - Media)^2}{n - 1}$$

Varianza = 0,02

$$Desviación Estándar = \sqrt[2]{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 0,15

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = -0,09

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 0,21

La Rentabilidad Sobre Patrimonio debe ser mayor o igual a **CERO PUNTO VEINTE (0,20)**.

5.3.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	R.S.A.
800044539	DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.A.	BUCARAMANGA	SANTANDER	CL 51 35 28 OF 401 CC III E	J6201	0,05
800204634	ACTUALIZACIONES DE SISTEMAS LTDA	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 38 42 38	J6201	0,22
830500725	INTEGRAL LTDA	SANTA MARTA	MAGDALENA	CRA 1 NO 22 - 58 OF 502	J6201	0,01
830511044	GROWING NETWORK SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	CRA 33 NO.74-50	J6201	0,02
900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	BARRANQUILLA	ATLANTICO	CRA 68 81 163	J6201	-0,02
900399741	FACTURE SAS	CARTAGENA	BOLIVAR	MANGA CALLE 26 NO 21-164	J6201	-0,01

Se establece como metodología general la media aritmética de la siguiente manera:

$$Media = \frac{\sum Rentabilidad\ del\ Activo_i}{n}$$

Media = 0,04

Mediana = 0,01

$$Varianza = \frac{\sum (Rentabilidad\ del\ activo_i - Media)^2}{n - 1}$$

Varianza = 0,01

$$Desviación\ Estándar = \sqrt[2]{Varianza}$$

Desviación Estándar de la muestra = 0,11

Límite inferior a tomar = Media – Desviación Estándar = -0,07

Límite superior a tomar = Media + Desviación Estándar = 0,16

La Rentabilidad Sobre Activo debe ser mayor o igual a **CERO PUNTO QUINCE (0,15)**.

5.3.6 RESUMEN

INDICADOR	MUNICIPIO DE OCAÑA- NORTE DE SANTANDER.
Liquidez	Mayor o igual a 5.0
Endeudamiento	Menor o igual a 0,08
Cobertura de Interés	Mayor o igual a 7,0
Rentabilidad Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad Activo	Mayor o igual a 0.15

5.3.7 Criterio Diferencial MIPYME

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYMES al proceso de selección.

Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso le aplicaran los siguientes índices capacidad financiera:

Capacidad Organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$\geq 0,10$
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	$\geq 0,05$

6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver documento análisis del sector.

7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a la calidad de los bienes objeto del contrato a celebrar, además de los relacionados a continuación:

- Riesgo de precios: Las cotizaciones que hacen parte integral del soporte económico (Estudio de Mercado) presentan fórmula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.
- Riesgo por mala calidad del servicio prestado: El contratista deberá responder por la calidad de los materiales que sean utilizados para cumplimiento del objeto de este contrato.
- Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el CONTRATISTA, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
- Riesgo Tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.
- Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
- Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración municipal, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión del anticipo ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

7.1 RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1° de la Ley 95 de 1890.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA identificada con NIT 890501102-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al 10% del valor oficial del contrato
	Calidad de los bienes ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigencia igual a la duración del contrato y DOS (2) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 con el cumplimiento los requisitos sin que esto limite la autonomía de la entidad de limitar o no limitar a MiPymes

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizarla Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9 SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados conocer debidamente las condiciones del mismo.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estado AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

La excepción No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Dado, en Ocaña-Norte de Santander a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.


GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaría General

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico *MR*

Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA – Secretaría General *B*